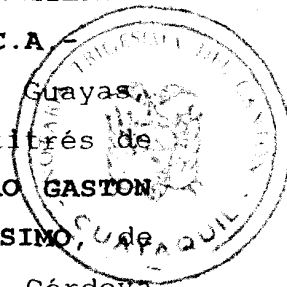




ESCRITURA PUBLICA REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA **FERRETEROS**  
**INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés de enero del dos mil siete, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor José Alfredo Córdova García, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, en su calidad de Gerente. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la reforma de estatutos sociales de la compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, que se otorga al tenor de la cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura el señor José Alfredo Córdova García, por los derechos que representa de la compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, como consta del nombramiento inscrito que, junto al acta de Junta General celebrada el veintitrés de enero del dos mil siete, se acompañan como documentos habilitantes.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL

siete, se acompañan como documentos habilitantes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el trece de mayo del año mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de julio del mismo año, se constituyó la compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, en sesión celebrada el veintitrés de enero del año dos mil siete, por resolución unánime, acordó reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, tal cual consta del acta adjunta, resolviéndose también autorizar al compareciente, en su calidad de Gerente y representante legal, para que otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veintitrés de enero del dos mil siete y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: Uno.- Que queda reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veintitrés de enero del dos mil siete, **DECLARACION JURAMENTADA.-** El representante legal de la compañía, **BAJO JURAMENTO** declara que la Junta General por unanimidad aprobó la reforma del artículo Segundo del Estatuto., que la compañía no es contratista de obras publicas con el estado. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de

Guayaquil, 2 de Septiembre de 2002

Señor Don:  
JOSE ALFREDO CORDOVA GARCIA  
Ciudad

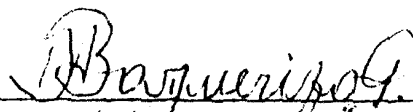
De mis consideraciones:

Me es muy grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C. A.", con domicilio en esta ciudad, en sesión celebrada el 30 de Agosto de 2002, por unanimidad, tuvo el acierto de designarlo reelecto para el cargo de GERENTE de la indicada compañía, por el período de cinco años.

La indicada compañía se constituyó en virtud de la escritura pública de constitución simultánea celebrada el trece de Mayo de 1991, otorgada ante el señor Doctor THELMO TORRES CRESPO, Notario Titular Noveno del Cantón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Julio de 1991.

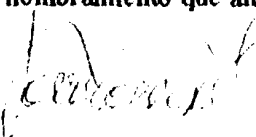
En la función a usted encomendada tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, conjunta o separadamente con el o los Gerentes que nombre la Junta General de ella.

De usted atenamente,

  
DAVID ALFONSO BAQUERIZO PONCE  
P R E S I D E N T E

Guayaquil, 2 de Septiembre de 2002

Acepto el nombramiento que antecede.

  
JOSE ALFREDO CORDOVA GARCIA



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, a favor de **JOSE ALFREDO CORDOVA GARCIA**, de fojas **120.076 a 120.078**, Registro Mercantil número **18.321**, Repertorio número **27.934**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, dieciséis de Septiembre del dos mil dos. -

  
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 29388  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

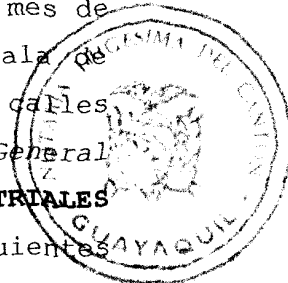
Por el pago por este título

\$ : 1.141

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑIA FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete, siendo las 10h00, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía situada en las calles Rumbos 2106 y Franco Dávila, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: señor José Córdova García., propietario de tres mil novecientos noventa y seis acciones de cero cero cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Andrea Melania Córdova García, propietaria de cuatro acciones de cero cero cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; con el propósito de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside esta sesión el señor José Córdova García, Gerente de la compañía. y actúa como secretario de la junta doña Andrea Melania Córdova García. Los accionistas de la compañía resuelven constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: 1.- Reformar el estatuto social de la compañía en el artículo Segundo. El mismo que quedara de la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto principal dedicarse a a la compra, venta, importación, exportación; distribución, compra, venta al por mayor y menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas sus formas y derivados, así como de maquinarias eléctricas equipos y sus partes; a la compra, venta, distribución al por mayor y menor de enseres del hogar; a la compra, venta, importación, exportación, distribución



Dr. Piero Arcart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

instalación de repuestos automotrices; todo tipo de lubricantes, batería, filtros, llantas, importación, comercialización de todo tipo de accesorios eléctricos y electrónicos; todo tipo de accesorios y bienes para automotores; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, de motores fuera de borda, y sus accesorios contra incendios, bombas, generadores, ventiladores, bandas, válvulas brindar servicios de generación de energía eléctrica; a brindar , empaquetadores, playwood, cabos, perfilera; a brindar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país y actividades de operador logístico; a la importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de videos, juegos electrónicos, sus partes, piezas; y repuestos,; a la administración de zona franca y al deposito de productos varios; brindar servicios portuarios y aeroportuarios permitidos por la ley; a brindar servicios de instalación. relaciones publicas y de comunicación, empresariales y en materia de gestión y cobranzas, brindar servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general a maquinarias agrícolas y navales, servicio y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, sistemas sanitarios, sistemas eléctricos a embarcaciones de todo tipo a la compra, venta, distribución, entrega, almacenamiento de combustibles y sus derivados, a la compra, venta, comercialización, alquiler, exportación e importación de productos varios y de materia prima para su respectiva transformación, compra, venta, distribución de productos terminados e importados; distribución de todo tipo de agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias; a la compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de frutas y vegetales en su estado natural o procesado así como de toda clase de productos orgánicos y agrícolas; a la compra

general; a la elaboración de planos de manejo ambiental; a la evaluación ambiental de proyectos; a realizar peritajes; venta de productos por catálogos, a la venta de muebles y suministros de oficina; a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de materiales, artículos de señalización, vial y de tránsito, compra, venta, servicio de alcohol industrial y su comercialización, a la compra, venta, producción, distribución al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en

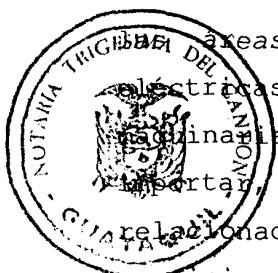
Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, por la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros; procesamiento de datos con equipos propios

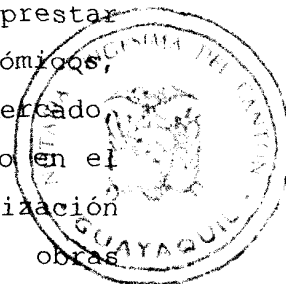
sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importación, exportación, compra, venta, distribución de productos químicos, a la importación, compra, venta y distribución de bienes en general; que se expenden en ferreterías, compra y venta por mayor y menor de electrodomésticos, artefactos eléctricos y demás artefactos eléctricos en general; compra, venta, distribución de libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, importación, exportación, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas autorizadas, a la compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos médicos en general, importación y distribución de equipo especial contra incendio, diseño, mantenimiento, instalación de sistemas contra incendio, compra y venta, carga y recarga de extintores suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO 121 - ESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; reciclaje de plástico; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, compra y venta, exportación e importación de toda clase de perfumes, compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos joyas en general y artículos conexos en la rama de la joyería, importación, exportación, compra, venta de toda clase de relojes; compra, venta, distribución de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase de productos que se expenden en ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de operadores de turismo, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos;



áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; compra y venta de bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles fabricar, importar, distribuir comercializar, productos y materiales relacionados con acabados para la construcción, a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado, marketing y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro



Dr. Pío Ayala Vindanzini  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. A la prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones, aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquello que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado

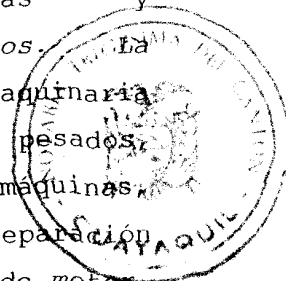
prepagadas; operadora de telecomunicaciones internacional y operador nacional, manejo de correspondencia, distribución y reventa de canales satelitales, capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada; radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad; realización de todo tipo de eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible puedan ser explotados; importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de computación; explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión, Internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, servicios de transporte, así como todo aquello que se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de información y transmisión tecnología que existen a la presente fecha, sean estos alambico, inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP,

Dr. Plata Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRI-ESTMO  
CANTON GUAYAQUIL 1/2

nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, a la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, cuenta corrientista, mercantil; participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de computación y procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de paginas Web y otros, instalación de servicios de Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación; equipos de cinematografía, fotografía; actividad de comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos. También tendrá por

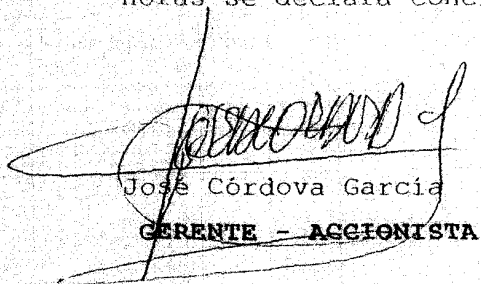


objetos, dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, compra, venta, de autos, automóviles, vehículos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, baterías, aros, repuestos y demás accesorios para vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de productos que se expenden en bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, como asociarse con otras compañías constituidas en Ecuador.

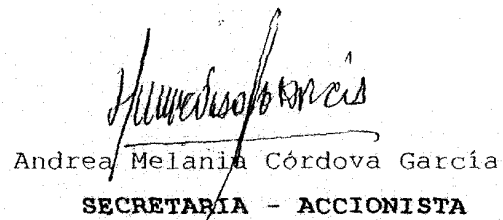


Dr. Piero Acosta Vinconza  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

constituirse. Discutida que fue la moción se aprobó por unanimidad. No habiendo otro punto por tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. firmando para constancia el infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión



José Córdova García  
**GERENTE - ACCIONISTA**



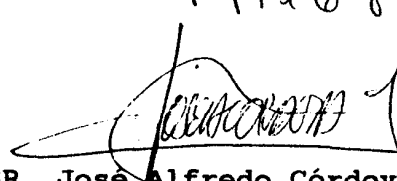
Andrea/Melania Córdova García  
**SECRETARIA - ACCIONISTA**

veintitrés de enero del año dos mil siete  
nombramiento debidamente inscrito del compareciente  
como Gerente y representante legal de dicha compañía.

**CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las  
demás cláusulas de estilo necesarias para la completa  
validez y firmeza de este instrumento. Firma) AB. Wendy  
Vera Ríos. Registro número doce mil doscientos  
cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.  
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.  
Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y  
suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo  
doy fe.-

p. compañía FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.

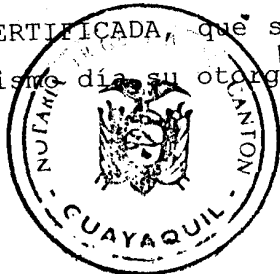
RUC. N° 0991268419001.

  
SR. José Alfredo Córdova García

C.C.N° 1102537686.

C.V.N° 39-013

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el  
mismo día de su otorgamiento.

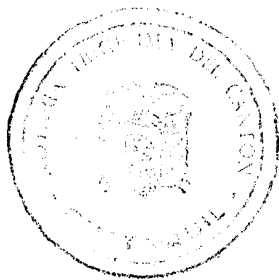


**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRICESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRICESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A. Otorgada ante, Notario Trigésimo Titular, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintitrés de enero del dos mil siete. He tomado nota de su aprobación mediante solución No. 07.G.DIC. 0000943, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día nueve de febrero del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.

Guayaquil, 21 de Febrero del 2007.- Doy fe.-



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRI. ESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**ZÓN.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución No. 07-G-DIC-0000943 suscrito por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo**, donde se aprueba la reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 9 de febrero del 2007, de todo lo cual **DOY FE**.  
Guayaquil, 28 de febrero de 2007.

República del  
Ecuador

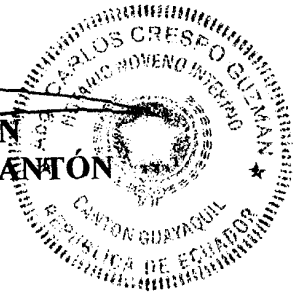


**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

  
**ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN**  
**NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN**  
**GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 10.249

FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2007

HORA DE REPERTORIO: 11:53

## EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0000943, dictada el 9 de Febrero del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FERRETEROS INDUSTRIALES FETEINSA C.A.**, de fojas 19.243 a 19.262, Registro Mercantil número 3.644.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10249

LEGAL: Silvia Coello, Angel Aguilar

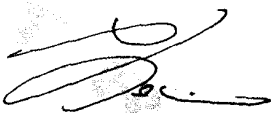
AMANUENSE: Fabi Castillo

ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S 23.41 =

REVISADO POR:



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

De conformidad con el contenido del artículo 18 de la Ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336  
de Marzo 31 de 1978: CUY FE que la fotocopia procedente  
que consta de 214- folios es exacta al  
documento que se exhibió, MAR 2007  
Guayaquil.

DR. JUAN F. ALCANTAR VIGORENA  
ABOGADO EN EL CANTON GUAYAQUIL